

21ª

Convocatoria Nacional Proyectos de Investigación Enfermería Valdecilla

BASES DE LA CONVOCATORIA

Con el patrocinio de:

Fundación
Caja Cantabria



21ª CONVOCATORIA NACIONAL

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "ENFERMERÍA VALDECILLA"

La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Marqués de Valdecilla (IDIVAL), en colaboración con la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", publica las bases de la **21ª Convocatoria Nacional de Proyectos de Investigación "Enfermería Valdecilla"**.

Artículo primero. Objetivo.

El objetivo específico y prioritario de esta convocatoria es fomentar la participación de los Profesionales de Enfermería en la elaboración y desarrollo de Proyectos de Investigación.

Artículo segundo. Financiación y dotación económica.

Estas ayudas serán financiadas por la Fundación Caja Cantabria.

Se establecen 2 categorías:

-Mejor proyecto, dotado con 4000 €.

-Mejor Proyecto a desarrollar en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, dotado con 4000 €.

El importe de la ayuda se podrá destinar a la contratación de personal, a la adquisición de material fungible, adquisición de equipo inventariable, contratación de servicios a terceros, viajes y compensación por gastos de desplazamiento.

Para el pago de las ayudas, IDIVAL generará una bolsa de proyecto que se gestionará de acuerdo a lo dispuesto en las instrucciones de gestión de proyectos que están disponibles en la web de IDIVAL, así como en lo indicado en la resolución de concesión. El disponible económico deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 24 meses, que podrá ser prorrogado otros 12 meses más previa solicitud escrita en la que se justifique la necesidad de prórroga.

Artículo tercero. Requisitos.

1. Podrán optar a esta convocatoria proyectos de investigación originales e inéditos, individuales o de equipo, cuyo autor principal sea Enfermera/o y desarrolle su actividad dentro del territorio nacional.
2. Sólo se aceptarán los proyectos en los que el Investigador Principal no lo haya sido previamente en proyectos que hayan obtenido financiación competitiva.
3. No podrán participar en esta convocatoria, colaboradores con proyectos de investigación financiados en ediciones anteriores de esta convocatoria, que no hayan presentado el informe de seguimiento correspondiente en los últimos 5 años.
4. El investigador o investigadores responsables de la ejecución científico-técnica de los proyectos o el investigador principal deberán tener formalizada su vinculación laboral con la institución en la que desarrollan su labor profesional durante todo el periodo del proyecto presentado a esta convocatoria.
5. La solicitud y concesión de estas ayudas se limitará a un proyecto por investigador principal. Sólo se podrá ser investigador principal activo de un máximo de un proyecto

subvencionado por estas ayudas.

6. Para optar a la categoría de Mejor Proyecto a desarrollar en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, el investigador principal deberá tener formalizada su vinculación laboral con dicha institución.

Artículo cuarto. Características de los proyectos y seguimiento.

Son objeto de esta convocatoria Proyectos de Investigación sobre la Práctica Enfermera en cualquiera de sus vertientes.

Los proyectos de investigación presentados tendrán una duración máxima de dos años. En el caso de los proyectos de más de un año de duración, la continuidad de la ayuda para el segundo año quedará supeditada a la valoración de la Memoria anual, presentada dentro del plazo y correctamente documentada.

Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Cualquier cambio surgido durante el desarrollo del Proyecto, deberá notificarse mediante escrito dirigido a la Secretaría Científica a la dirección de correo electrónico fondosregionales@idival.org. La secretaria científica evaluará la incidencia y tomará las decisiones oportunas, que serán notificadas por escrito al investigador principal.

En caso de publicación del Proyecto, los autores notificarán por escrito a la Secretaría Científica la referida publicación. En la misma se hará constar haber recibido financiación de la 21ª Convocatoria Nacional Proyectos de Investigación "Enfermería Valdecilla".

Artículo quinto. Documentación requerida.

La documentación se presentará según modelos normalizados, disponibles en la plataforma de ayudas dentro de la web de IDIVAL.

Para formular la solicitud de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán aportarse los siguientes documentos en formato pdf:

a) Modelo normalizado de solicitud suscrito por el investigador principal del proyecto, que incluirá los siguientes documentos:

- Datos personales del investigador principal.
- Memoria del proyecto de investigación incluyendo los apartados que se indican en el modelo normalizado.
- Composición del equipo de investigación.

c) Currículums del investigador principal y de los colaboradores en el [formato de CVN de la FECYT](#).

d) Compromiso del Investigador Principal, de no haber sido investigador principal en otro proyecto de investigación con financiación competitiva (en modelo normalizado).

e) Informe favorable del Comité de Ética de Investigación Clínica, incluyendo documento de Información al paciente y Consentimiento Informado.

f) Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo cuando se trate de ensayos clínicos.

La ausencia de alguno de estos documentos supone la no aceptación del Proyecto para su evaluación.

Artículo sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El periodo de presentación de proyectos será del 01 de mayo al 16 de junio de 2019.

Artículo séptimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

Para la selección de los beneficiarios de las ayudas de la 21ª Convocatoria Nacional de Proyectos de Investigación "Enfermería Valdecilla", la Secretaría Científica, creará una Comisión de Evaluación formada por profesionales del ámbito de las Ciencias de la Salud, de reconocido prestigio en los ámbitos asistencial, docente, gestor e investigador a nivel nacional e internacional. Para la valoración se considerarán de forma específica los siguientes aspectos:

- Calidad científico-técnica.
- Grado de innovación del proyecto.
- Curriculum vitae del Investigador principal y del equipo investigador.
- Interés traslacional del proyecto. Se valorarán especialmente aquellos estudios desarrollados sobre pacientes.

La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio del mismo, los Proyectos presentados no reunieran el nivel requerido.

Se publicará una lista provisional con los proyectos recibidos admitidos y excluidos, con el motivo de exclusión, y un periodo de subsanación de 10 días naturales.

Artículo octavo. Resolución.

La convocatoria será resuelta por el Director de Gestión del IDIVAL a propuesta de la Comisión de Evaluación. Los proyectos propuestos serán clasificados según la puntuación adjudicada por la Comisión de Evaluación y el listado podrá ser utilizado para nombramiento de sustitutos en caso de que haya renuncia a alguno de los proyectos antes de su inicio. La resolución será notificada con al menos 10 días de antelación al acto de entrega de la ayuda al investigador principal y será publicada en la página web de IDIVAL.

Los proyectos financiados en esta convocatoria serán presentados en una jornada científica que se realizará en el último trimestre de 2019. Los proyectos seleccionados serán expuestos en comunicación oral.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Artículo noveno. Seguimiento y evaluaciones.

Los beneficiarios de la Convocatoria Nacional de Proyectos de Investigación "**Enfermería Valdecilla**" deberán presentar una memoria final del proyecto de investigación financiado, incluyendo los resultados obtenidos, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del mismo.

En el caso de proyectos con duración mayor de un año, de forma adicional, deberá entregarse un informe de seguimiento durante el último trimestre del primer año de ejecución.

Santander a 26 de abril de 2019



Galo Peralta Fernández
Director Gestión de IDIVAL